

DIARIO DE

BARCELONA,

Del jueves 4 de

setiembre de 1834.



Santa Rosa de Viterbo y Santa Rosalia Vírgenes.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de San Miguel del Puerto: se reserva á las siete de la tarde.

Bendicion Papal en San Agustín.

Salé el Sol á las 5 horas y 33 minutos, y se pone á las 6 y 27.

Dia. Horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3 6 mañana.	17	5 33 p. 1. 2	S. O. sereno.
id. 2 tarde.	20	8 33 1	S. id.
id. 10 noche.	19	5 33 3	S. O. sereno.

ESPAÑA.

Madrid 26 de agosto.

ELECCION DE PROCURADORES DEL REINO.

PROVINCIA DE NAVARRA.

Sr. D. José María Monreal.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: Los batallones rebeldes que el 15 pasaron por la venta de la Gulina y atacaron á los enfermos, se dirigieron el mismo dia á las seis de la tarde por el convento de Irache á Murieta. Ayer á las diez y media de la mañana entró en Estella la division de vanguardia, y en seguida marchó hácia Murieta.

El general Anleo con las divisiones de su mando llegó ayer á las cuatro de la tarde á Estella, donde pernoctó, sin saber el movimiento que habrá verificado hoy.

Zumalacarreghi con los otros tres batallones, que contramarchando desde el valle de Ulzama se habia dirigido al de Ollo, pasó ayer al de Goñi,

é infiero se habrá encaminado hoy á las Amescuas sorteando nuestras divisiones.

El coronel Barrera con sus tiradores de ISABEL II y 20 caballos de flanqueadores se dirigió ayer á Navascues, desde donde me da parte se proponía marchar al valle del Roncal, en cumplimiento de las instrucciones que le tenia dadas de proteger aquellos naturales y los de los valles vecinos, aprovechando la ocasion de hallarse los batallones rebeldes á la parte de las Amescuas, no estando por la montaña mas que las reuniones de mozos de nueva leva.

Del Excmo. Sr. general en gefe no he recibido ninguna comunicacion.

Dios &c. Pamplona 18^a de agosto de 1834. = Excmo. Sr. = El conde de Armildez de Toledo.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. baron de Carondelet, con fecha de ayer tarde desde Sorlada, me dice haber llegado á aquel punto con parte de la caballería de su mando y la brigada de infantería, en combinacion con el brigadier Figueras y su division de vanguardia, persiguiendo tres batallones navarros y dos alaveses que manda Iturralde, que con toda la caballería rebelde habian pasado la tarde anterior por Zúñiga y Antiñana á S. Vicente y Uivarre-Aranaz, y que continuaban marchando en la misma direccion; pero que él con la caballería regresaría desde Puente de Arqueia, dirigiéndose á la ribera, por no ser esta de ninguna utilidad en aquellas sierras.

Las divisiones 2.^a y 3.^a con el general Auleo entraron el 17 por la tarde en Estella: no he recibido ninguna comunicacion de dicho general, ni he podido saber si permanecen en dicho punto ó si ha hecho algun movimiento, pues Zumalacarrequi con tres batallones se hallaba ayer en Valde-Goñi, y se cree se ha dirigido á las Amescuas á sus posiciones favoritas.

De la parte de la montaña solo sé que en el Bastan subsisten reunidos unos 120 mozos, y ayer habia entre Roncesvalles y Burguete unos 600 sin armas, y por la noche tuvieron movimiento hácia Viscarret, que tal pudo ser ocasion por el temor de que se acercase el coronel Barrera, que como he tenido el honor de manifestar á V. E. en mi parte de ayer, se hallaba antes de ayer 17 en Navascues, y segun mis instrucciones marchaba hácia el Roncal para proteger aquel valle, el de Ayescoa y ver de desbaratar las reuniones de mozos; á cuyo fin le previne se pusiese de acuerdo con el brigadier Linares, que supongo lo sostendrá segun las órdenes que para ello tiene del Excmo. Señor capitán general de Aragon.

Las pequeñas columnas ó destacamentos, compuestas cada una de 60 infantes y 30 caballos, á las órdenes de los tenientes coroneles graduados D. Rafael Madon y D. Leon Iriarte, recorren los pueblos de estas inmediaciones, persiguiendo á los aduaneros y pequeñas partidas de facciosos, protegiendo ademas la concurrencia de subtenencias para esta plaza y reunion de granos para los acopios que estoy haciendo por disposicion del Excmo. Sr. general en gefe.

De este no he recibido comunicacion ninguna, ni ha vuelto ninguno de los confidentes que le he enviado. Dios &c. Pamplona 19 de agosto de 1834. = Excmo. Sr. = El conde de Armildez de Toledo.

Excmo. Sr.: El capitán D. Leon Iriarte, jefe de una pequeña columna volante, me dice hoy desde Villava entre otras cosas lo siguiente: „Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de poner en noticia de V. E. que ayer á las dos de la mañana salí de Batrio plano, y al llegar á la venta de Egua-rás divisé un grupo de gente armada, al que me dirigí; pero habiéndose dispersado y huido fue muerto el que los mandaba, que segun los papeles que se le encontraron se llamaba D. Javier Perez, cogiéndole un macho: continuando hácia el valle de Ulzama tuve noticia de que habia aduaneros en Lizaso, y en el camino perseguí á cuatro, que despues de una corrida de media legua se tiraron al rio ahogándose uno, y saliendo los otros tres, los cogí y fusilé con arreglo al bando del Excmo. Sr. general en jefe.“

Lo que traslado á V. E. por si tuviese á bien dar cuenta de ello á S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 19 de agosto de 1834. =

Excmo. Sr. = El conde de Armildez de Toledo.

ARTICULO DE OFICIO.

REALES DECRETOS.

Para formar la planta de ministros de la Real Audiencia de Burgos, vengo en nombrar por la clase de oidores á D. Eugenio Mannel Cuervo, D. Indalecio Almansa, D. Juan de Ortega, D. Joaquin Maria Lopez de Ayala y D. Mariano de la Bodega; por la de alcaldes á D. Francisco Sainz Pardo, D. Cipriano de la Riva, D. Vicente Calvo y á D. Josef Pla y Paig; y para fiscales á D. Josef Maria del Busto de lo civil, y á D. Florencio Garcia Goyena para lo criminal: y es mi voluntad que todos los ministros ocupen el lugar que le corresponda segun la antigüedad de sus primeros titulos. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Riofrio á 3 de agosto de 1834. = A D. Nicolás Maria Garellly.

Para la planta de la Real Audiencia de Valladolid vengo en nombrar para la plaza de regente á D. Josef Joaquin Ortiz: en clase de oidores á D. Juan Nepomuceno Vela, á D. Fermín Fernandez de la Cuesta, á Don Manuel Paz, que lo son de la misma, á D. Josef Ignacio de Alava, que lo es de la de Cáceres, á D. Josef Moreno Ramirez, fiscal del crimen de la de Valladolid, á D. Ramon Ortiz de Varona y á D. Ramon Maria Fonseca: en clase de alcaldes á D. Juan de Sevilla, á D. Salvador Maria Quiroga, que lo son de la misma, á D. Agustín Alcaide, á D. Manuel Alvarado y á D. Leonardo Gil de la Cuesta; y para fiscales á D. Diego Gonzalez Alonso, de lo civil, y á D. Josef Gamarra y Cambronero, de lo criminal. Y es mi voluntad que todos los ministros ocupen el lugar que les corresponda segun la antigüedad de sus primeros titulos. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. En Riofrio á 4 de agosto de 1834. = A D. Nicolás Maria Garellly.

D. Francisco de Paula Orlando, caballero pensionado de la Real

y distinguida orden Española de Carlos III, Intendente de ejército, Interventor general del mismo, é Intendente general interino.

Habiendo mandado S. M. por Real orden de 22 de este mes que se celebre segunda subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeuntes en la demarcacion militar de Aragon en un año, que principiará en primero de octubre próximo, y concluirá en fin de setiembre de 1835, he señalado para dicho acto el día doce del inmediato setiembre á las doce del día en los estrados de esta Intendencia general del ejército; advirtiendo que en la secretaria de la misma se hallan de manifiesto las condiciones con arreglo á las que debe verificarse dicho servicio. Madrid 25 de agosto de 1834. = Francisco Orlando. = Josef Maria Montoro, secretario.

D. Francisco de Paula Orlando &c.

Habiendo mandado S. M. por Real orden de 22 de este mes que se celebre segunda subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeuntes en la demarcacion militar de Cataluña en un año, que principiará en 1.º de octubre próximo y concluirá en fin de setiembre de 1835, he señalado para dicho acto el día 16 del inmediato setiembre á las doce del día en los estrados de esta Intendencia general del ejército; advirtiendo que en la secretaria de la misma se hallan de manifiesto las condiciones con arreglo á las que debe verificarse dicho servicio. Madrid 25 de agosto de 1834. = Francisco Orlando. = Josef Maria Montoro, secretario.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Manuel Llauder, Procer del Reino, Caballero de la Cruz laureada de segunda clase de la Orden Real y Militar de S. Fernando por accion de guerra, de las de S. Hermenegildo y S. Luis, condecorado con la Cruz de fidelidad militar de segunda clase, la de los sitios de Gerona, Tarragona y otras, Caballero Gran Cruz de la citada Real y Militar orden de S. Fernando con goce de pension, tambien por accion de guerra, y de la de Isabel la Católica, Teniente General de los Reales Ejércitos, Académico de honor de la Real de Nobles y bellas Artes de S. Luis de Zaragoza, Sócio de número de la Real Academia de Amigos del Pais de la misma: Presidente de las Reales academias de ciencias naturales y artes y de buenas letras de Barcelona, Capitan General del Ejército y Principado de Cataluña, Presidente de su Real Audiencia, y de la Junta principal de Fortificacion, Subdelegado General de Policia, Gefe nato y Juez privativo de la Real casa de Caridad de Barcelona, Presidente de su Real Junta, de la Superior de Sanidad y de la de obras del puerto, é Inspector de los Cuerpos de Milicia Urbana de Voluntarios de la REINA Doña ISABEL II, &c. &c. &c.

Sabiendo por diferentes noticias recibidas tanto de dentro como de fue-

ra del Reino, que han desertado de los depósitos de Francia é introducido en este principado los cabezillas Targarona, Llaugé, Miralles, Montaner, Galcerán, Tristany y otros; que así como el Ros de Eroles, Llach de Copons y demás se hallan ocultos y diseminados por varios puntos de la provincia, con ánimo resuelto de alterar su tranquilidad y buscar prosélitos: Considerando lo peligroso de su presencia y cuanto se interesa la humanidad en capturar estos y otros bandidos, descubriendo las guaridas donde se albergan, para evitar de este modo pasen adelante los robos y asesinatos que han empezado á cometerse por sugestión suya, y los que si no se corrigiesen con mano fuerte, turbarían el sosiego de los pacíficos habitantes, especialmente de los de pequeñas poblaciones, de casas de campo y de los transeúntes; he venido en decretar se lleven á efecto con el mayor rigor los artículos siguientes:

1.º El que abrigare á estos bandidos ó sus secuaces en su casa ó dentro de su posesion, en cueva, barraca &c., ó sabiendo su asilo los ocultase sin dar parte inmediatamente á la autoridad competente, ó á la militar mas inmediata, sufrirá la pena de ser pasado por las armas.

2.º El dueño ó dueña de cualquiera casa ó posesion en que se encontrare oculto alguno de estos rebeldes ó ladrones con muestras de haberlo en ellas ocultado maliciosamente, será examinado en el acto por la partida de fuerza armada que ejecute la aprehension ó reconocimiento. Esta partida servirá de comprobante para justificar el suceso, y conducirá presos al dueño ó dueña de la casa con las personas principales de su familia que hayan podido ser cómplices, á la cabeza del partido, en donde el gobernador, el alcalde mayor ó el comandante militar entenderán breve y sumariamente para acreditar el hecho, y comprobada que sea la criminalidad procederán sin otra demora á la ejecucion de la pena señalada, remitiendo testimonio de lo obrado; y en caso de duda consultarán manteniendo presos á los reos.

3.º Se considerarán como abrigadores de los bandidos y sujetos á la misma pena del artículo 1.º, á todos aquellos que les diesen dinero sin que les sirva de excusa habérselos arrancado á la fuerza y con amenazas de muerte.

4.º La misma pena tendrán los que desde sus casas ó labores ó en cualquiera otro punto, viesen ladrones ó facciosos en camino, bosque &c. y no procurasen dar inmediatamente aviso á su baile, regidor ó gefe de fuerza armada mas inmediata; y por el contrario se premiará con una cantidad ó premio correspondiente á los que den avisos que proporcionen la captura ó muerte de los bandidos.

5.º Serán igualmente responsables para ser encausados y sujetos á las penas prevenidas si resultaren culpables, los bailes y justicias en cuyos términos se oculten bandidos en los bosques, casas de campo y demás y no sean aprehendidos; pues tienen todos los medios de saber diariamente lo que pasa en todo el término por los pastores, trabajadores, leñadores ó habitantes de las casas de campo, y es de su obligacion hacer continuos reconocimientos y batidas en los parages mas ocultos y escabrosos.

6.º Los curas-Párrocos y Eclesiásticos seculares ó regulares que ejercen dignidad en los pueblos á cuyos Bailes ó Justicias se les forme causa por haber faltado á las anteriores obligaciones, podrán ser comprendidos igual-

mente, en la misma causa, porque el justo respeto con que son mirados y es tan propio de los deberes consagrados á la religion de nuestros padres que con sencillez y celo profesamos, les facilita ejercer la influencia de su ministerio, escitando al cumplimiento de tan sagrados deberes por ser su objeto evitar los robos y el derramamiento de sangre que ejecutan y provocan estos bandidos.

7.º Los anteriores artículos comprenden á toda clase de personas sin distincion ni excepcion alguna, sea cual fuere su gerarquía, estado ó condicion.

Los Gobernadores Militares y Políticos de este Principado, y los Comandantes Militares de Distrito, quedan autorizados para publicar en mi nombre estos artículos, imprimiéndolos y estendiéndolos con profusion para que llegue á noticia de todos: y ademas quedan encargados asi como los Alcaldes Mayores y Comandantes Militares y de Partidas de fuerza armada, de su mas puntual cumplimiento.

Dado en Esparraguera á 2 de setiembre de 1834. = Manuel Llauder.

Suscripcion abierta por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en socorro de los indigentes.

	<i>Rs. vn.</i>
El P. corrector y comunidad de padres Mínimos.....	160
D. Magin Sandiumenge.....	100
A. B. por F. P. mensualmente durante su beneplácito..	80
D. Josef Dominguez.....	80
D. Mariano Llobet y Baxeras.....	320
D. F. C. V. por ahora.....	20
D. A. M. R.....	200

AVISOS AL PÚBLICO.

Los señores abogados individuos del ilustre colegio de esta ciudad, que hubiesen mudado de habitacion posteriormente al dia 4 de febrero de 1833, se servirán pasar aviso en escritos dentro de segundo dia á la secretaria de dicho ilustre colegio, en la Rambla num. 10, cuarto principal, á fin de que pueda verificarse la rectificacion é impresion de listas acordada por la junta de gobierno, en cumplimiento de lo mandado por S. M. con Real cédula de 27 de noviembre de 1832. Barcelona 3 de setiembre de 1834. = Jacinto Felix Domenech, secretario.

Real lotería moderna. Mañana 5 del corriente se cierra el despacho de los billetes del sorteo 1.º de este mes que se ha de celebrar en Madrid el dia 6 del mismo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. Tres buques de la costa de esta provincia, con carbon y madera.

Despachadas.

Bergantín español Argonauta, capitan D. Josef Manuel de Larragan,

para la Habana con vino y otros efectos. Polacra-goleta S. Juan, capitán Gaspar Llorca, para Vigo con efectos y lastre. Id. S. Francisco, capitán Juan Tur, para Mahon en lastre. Jabeque la Rita, patron Francisco Orfila, para id. con papel y otros efectos. Laul Dolores, patron Josef Antonio Ribera, para Burriana en lastre. Además once buques para la costa de esta provincia, con cebada, efectos y lastre.

Funciones de iglesia. Continúa la rogativa en la parroquial de S. Miguel, en la de los Santos Justo y Pastor, en la de San Jaime, en la de Santa Maria del Mar, y en la Merced.

A expensas de algunos devotos de San Roque y Santa Rosalía, (especiales abogados contra la peste) que se veneran en la iglesia de San Cayetano comenzará hoy en dicha iglesia una rogativa con esposicion del Santísimo Sacramento, para alcanzar del Señor por intercesion de estos gloriosos Santos nos libre del azote destructor que nos amenaza: esta devota funcion se empezará á las seis de la tarde con el orden que sigue: despues de rezado el santo rosario se descubrirá el Santísimo Sacramento, habrá media hora de oracion mental, en seguida se cantará el sagrado trisagio, luego se hará la estacion á Jesus Sacramentado y se concluirá con las letanias mayores.

Avisos. Se dará por hipoteca una casa, ó se pondrá metálico en depósito, para seguridad de la persona ó corporacion que necesite de un sugeto para administrarle sus bienes en el ramo de cobranzas, sea dentro ó fuera de esta ciudad: en la calle den Serra, casa núm. 14, piso segundo, informarán de él y demas circunstancias que adornan su carácter.

Se ha recibido una carta por el correo para entregar á D. Rafael Soriat: se le suplica pase á retirarla á la calle de Junqueras, número 8, cuarto principal, que se la entregarán.

El sugeto que quiera tomar en arriendo la casa que de muchos años á esta parte se halla destinada para Posada del Comercio, y conocida vulgarmente por la Fonda, situada en la villa de Arenys de Mar y lugar llamado la Riera, el cual deberá empezar á primero de enero, podrá conferirse en la calle den Quintana, tienda 2.^a, núm. 3, que le indicarán con quien ha de verse para el ajuste.

Juan Bros otorgó su testamento ante escribano público de esta ciudad en el intermedio de los años de 1780 á 1795, é ignorando el que lo autorizó se suplica á los señores notarios de esta ciudad se sirvan examinar los protocolos que regentan por si consta en ellos el indicado testamento, dejando aviso de su existencia en el oficio de D. Francisco Roquer de Simon, que lo agradecerá.

En la casa núm. 8, piso tercero, en la Rambla, frente á la iglesia de San Josef, al lado de un semolero, vive un matrimonio que tiene decente y capaz habitacion amoblada en la que se recibirán seis ú ocho personas, facilitandoles comida y cama, ó bien servirles la sola comida y todo á precios moderados; de todo lo que informarán en la tienda de quincalla de Josef Casals, sita en la calle de Escudellers, frente al Teatro.

El escribiente de la Rambla num. 25, informará de una señora de abonada conducta que enseñará á construir flores artificiales, hojas, frutas é

insectos con la mas propia imitacion al natural, á alguna señorita.

Ventas. En la calle de la Tapinería, núm. 8, casa de Ignacia Solé, viuda, se darán los zapatos á precios muy cómodos por mayor y menor, respecto que tiene que cerrarse dicha tienda.

En la Rambla frente á la casa de la Virreina, tienda num. 15, donde hay una cabeza negra por seña, se vende bacalao island de superior calidad, remojado, á 10 cuartos la *penca* y 12 el *morro*.

En la calle de los Arcos de Junqueras, núm. 2, hay para vender una bomba enteramente buena, para sacar agua de ocho á nueve cañas de altura, y de unos dos palmos de circunferencia el tubo mayor, muy propia para una fábrica ó llenar un gran depósito, en cuya casa está de manifiesto, y se dará á precio equitativo.

Quien quiera comprar sillas de madera blanca trabajadas á lo fino bien pulimentadas, á diez duros la docena, acuda á la tienda de sillero de la calle detras de San Justo, esquina á la calle de la Ciudad, tienda núm. 1.

En la confitería de Fernando Salgado, calle Ancha, esquina á la de Escudellers, núm. 1, hay una partida de manteca de Flandes de superior calidad recién llegada, la cual se venderá por mayor y menor al precio de siete reales la libra, y tambien una partida de salamas de Génova al precio de seis pesetas la libra carnicera.

El que quiera comprar cuatro casitas con su huertecito en frente de ellas, pozo y algibe, las tres construidas de muy pocos años á esta parte, sitas en el vecindario del Masnou, término de Alella de Mar, cerca la carretera Real, confiérase con el escribano D. Josef Maria Torrent, calle de la Paja, núm. 24, quien dará razon de su contenido; advirtiéndole que solo quiere tratar con los propios compradores. Al mismo tiempo se desea encontrar el testamento de Juan Verneda, natural de San Felio de Planasas, que falleció en esta ciudad de Barcelona en el dia 20 del mes de abril del año 1729, conceptuando que si lo hizo en Barcelona debió de ser ó en el dia 19 ó 20 del citado mes que se hallaba de tránsito en dicha ciudad: el escribano que lo encontrase (que dará aviso al mismo escribano Torrent) á mas de sacar copia auténtica será gratificado con cuatro duros por el trabajo del hallazgo.

Retorno. En el meson de la Buena Suerte hay la galera del ordinario Pistolet, para Gerona.

Del mismo meson saldrá dia por otro un carabá para Areñs de Mar.

Sirvientes. En la calle den Roca num. 27, piso tercero, vive un sujeto de 34 años de edad que desea servir en clase de criado, ó por ayuda de cámara: sabe cuidar caballos y guiar toda clase de carruage; y en defecto de esto se ofrece á cuidar de una casa mientras los dueños de ella estén en una de recreo: tiene personas que le abonarán.

Una soltera de 36 años de edad, desea hallar casa para servir en clase de cocinera, dentro ó fuera de esta ciudad: vive en la calle de S. Gerónimo, casa num. 64, piso 4.º, frente al café.

Teatro. Il nuovo Figaro.

A las 8.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.